



Acuerdo Específico de Colaboración con la Universidad de Guadalajara para el establecimiento de la Maestría en Derecho Notarial

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO LA UDEG, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ Y SU SECRETARIO GENERAL, MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES Y POR LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO**, EN LO SUCESIVO EL CNJ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, MAESTRO LORENZO BAILÓN CABRERA Y SU SECRETARIO, MAESTRO HERIBERTO RAÚL SANTANA MURILLO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de julio de 1996, la UDEG y el CNJ celebraron un convenio de colaboración, en el cual se establecieron las bases para llevar a cabo acciones conjuntas de colaboración académica y cultural.

Que el presente convenio tiene como objeto la impartición de un programa de posgrado, para los Notarios Públicos que forman parte del CNJ y las personas designadas por los mismos y que colaboren en sus Notarías, a efecto de formar recursos humanos de alto nivel para elevar la calidad de los servicios que prestan las Notarías en el Estado de Jalisco.

Por lo anterior las partes han decidido conjuntar esfuerzos sujetándose, para tal efecto, a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo específico es establecer las bases y compromisos sobre los cuales la UDEG, a través del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, impartirá al CNJ el programa académico de la “Maestría en Derecho con orientación en Derecho Notarial y Registral y Fiscal”, opción A de conformidad con el dictamen I/2006/085, en lo sucesivo EL PROGRAMA.

SEGUNDA. El Presidente del CNJ, propondrá al Rector del CUCSH, los aspirantes a ingresar a EL PROGRAMA académico de referencia, que se encuentren en alguna de las siguientes hipótesis:

1. Notarios
2. Patentados notariales
3. Abogados que laboren en las notarías

TERCERA. La UDEG a través del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se compromete a lo siguiente:

- I. Inscribir como alumnos de EL PROGRAMA, a las personas señaladas en la cláusula segunda y que reúnan los requisitos previstos en la normatividad de la UDEG, en lo sucesivo LOS ALUMNOS.
- II. Iniciar y concluir la impartición de EL PROGRAMA, conforme a lo establecido en el calendario de actividades, el cual se acompaña al presente como Anexo 1.
- III. Impartir EL PROGRAMA conforme a lo establecido en el dictamen número I/2006/085, el cual se acompaña al presente como Anexo 2.
- IV. Impartir EL PROGRAMA en las instalaciones del Colegio de Notarios del CNJ, ubicadas en la calle General San Martín, número 227 esquina Lerdo de Tejada, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 en Guadalajara, Jalisco, sin perjuicio de las actividades extra curriculares que determinen las autoridades universitarias.
- V. Designar el personal académico necesario para la impartición de EL PROGRAMA.
- VI. Expedir constancias, certificados y el título correspondiente a LOS ALUMNOS que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad de la UDEG.

En este sentido acuerdan las partes que previo a la expedición de constancias, certificados y títulos, o de la solicitud de cualquier otro servicio escolar que genere algún costo adicional, los mismos tendrán que ser pagados por quien los solicite con base en los aranceles universitarios vigentes al momento de su solicitud y conforme a los procedimientos establecidos por la UDEG.

CUARTA. El CNJ, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, se compromete a lo siguiente:

- I. Difundir por los medios a su alcance, entre las personas señaladas en la cláusula segunda, la impartición de EL PROGRAMA.
- II. Facilitar los espacios necesarios en sus instalaciones ubicadas en la calle General San Martín, número 227 esquina Lerdo de Tejada, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 en Guadalajara, Jalisco, para la impartición de EL PROGRAMA.
- III. Ofrecer al personal de la UDEG que sea designado para la impartición de EL PROGRAMA, todo el apoyo administrativo, técnico y logístico, necesario para el correcto desarrollo del mismo.
- IV. Proporcionar a LOS ALUMNOS, los documentos y la información que la UDEG remita para el buen desarrollo de EL PROGRAMA.
- V. En caso de que se requiera profesores huéspedes o visitantes para el desarrollo de EL PROGRAMA, financiará los gastos que se requieran.

QUINTA. Las partes acuerdan que a efecto de que EL PROGRAMA sea impartido conforme a lo establecido en el presente, deberán quedar inscritos por lo menos 12 alumnos, de conformidad con lo establecido en el dictamen de creación del plan de estudios respectivo I/2006/085.

SEXTA. LOS ALUMNOS cubrirán los conceptos de las cuotas de inscripción y recuperación, de conformidad con el dictamen I/2006/085 aprobado por el H. Consejo General Universitario de la UDEG y demás normatividad universitaria.

SÉPTIMA.- Si el número de alumnos durante la impartición de EL PROGRAMA, disminuye a un número menor del señalado en la cláusula cuarta del presente, o el CNJ no está en condiciones de apoyar la impartición de EL PROGRAMA conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, LOS ALUMNOS podrán acudir a concluir EL PROGRAMA, en el lugar, los días y horas que se acuerden previamente con la UDEG.

OCTAVA. Los requisitos de ingreso, permanencia y de obtención del grado serán los establecidos en la normatividad universitaria.

NOVENA. Para el seguimiento del presente acuerdo las partes acuerdan integrar una Comisión Técnica, de la siguiente manera:

Por parte de la UDEG:

- Secretario Académico del Centro Universitario.
- Coordinador de la Maestría en Derecho del Centro Universitario.

Por parte del CNJ:

- Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco.
- La persona que designe el Presidente, quien deberá tener como grado mínimo el de maestría.

DÉCIMA. Las partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo asignado para la realización de alguna de las tareas objeto del presente, lo anterior aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA PRIMERA. El presente acuerdo específico tendrá vigencia hasta el egreso de la primera generación de EL PROGRAMA, el cuál podrá renovarse previo acuerdo por

escrito entre las partes, tomando en consideración las modificaciones que en su caso se realicen al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho y de los resultados de la evaluación del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma del presente y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas las artes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 16 días del mes de noviembre de 2006.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA **COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO**

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ **MTRO. LORENZO BAILÓN CABRERA**
RECTOR GENERAL PRESIDENTE

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES **MTRO. HERIBERTO RAÚL SANTANA MURILLO**
SECRETARIO GENERAL SECRETARIO

TESTIGOS

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ **MTRO. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO**
RECTOR DEL CENTRO COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DERECHO
SOCIALES Y HUMANIDADES

DRA. JOCELYNE GACEL AVILA
COORDINADOR GENERAL DE
COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN